



DECRETO N° 3316
NEUQUÉN,

04 MAR 1988

VISTO:

La Nota de fecha 09 de febrero de 1988, presentada por el Señor ROMERO EDUARDO; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, el nombrado solicita un subsidio para poder afrontar erogaciones en concepto de servicio eléctrico domiciliario;

Que el peticionante es una persona de escasos recursos económicos, padre de cuatro hijos menores de edad;

Que tal situación se encuentra corroborada por la encuesta socio-económica realizada al recurrente y que corre agregada a fs.4/5;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a tal situación, por lo que considera procedente otorgar un subsidio por la suma / de A 351,33;

Por ello:

EL INTERVENTENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:

Artículo 1°) OTORGASE un subsidio de ANISTRALES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO /
----- CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (A 351,33), a favor del Señor ROMERO
EDUARDO, D.N.I. N° 13.254.330, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2°) Por Tesorería, previa intervención de la Dirección de Contaduría,
----- ría, liquídese y páguese el subsidio concedido en el Artículo / anterior, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

Artículo 3°) El Señor ROMERO EDUARDO deberá rendir cuenta documentada del //
----- subsidio otorgado.-

Artículo 4°) La Secretaría de Bienestar Social arbitrará los medios para que
----- se dé cumplimiento al Artículo 3°) en un plazo de treinta (30) días.-

Artículo 5°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios
----- General, de Bienestar Social y de Economía y Hacienda.-

Artículo 6°) Regístrese, cúmplase de conformidad, júese al D.N., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVÉSE.-
BSP.-

ES COPIA -

FDO.) BALDA
FERRACIOLI
SIFLETO
LYNEN